



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **20 ABR 2021**

PROCESO DIVISORIO RAD.11001310300320190024200

Por ser procedente lo que solicita el apoderado de la parte demandante en el escrito radicado en el correo institucional de este Juzgado el día 11 de marzo de 2021, impreso y agregado al expediente -obrante a folios 101 a 103-, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese oficio con destino a la **Alcaldía Local de Bosa**, con el fin de que se sirva indicar a este Juzgado y con destino al presente proceso, qué trámite le impartió al **Despacho Comisorio No. 055** de fecha 30 de octubre de 2019, radicado en sus dependencias el día 27 de enero de 2020.

Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>12</u>, hoy 21 ABR 2021 AMANDA RUTH SALINAS GELIS Secretaría

12/3/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

11001310300320190024200

rafael emilio leyva paez <raelepa66@hotmail.com>

Jue 11/03/2021 3:48 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; villajota@yahoo.com <villajota@yahoo.com>

📎 1 archivos adjuntos (755 KB)

Señora.pdf;

Buenas tardes con todo respeto me permito presentar escrito memorial en archivo adjunto dirigido al proceso divisorio Nro. 11001310300320190024200 a fin de que se sirva anexar al proceso y dar entrada al despacho del mismo.

Agradezco su atención.

**RAFAEL EMILIO LEYVA PAEZ.
C. C. # 5'872.955 DE CUNDAY.**

102

Dr. Rafael Emilio Leyva Páez.
ABOGADO TITULADO.

Señora

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Ref. Divisorio Nro. 242 de 2.019.

Demandante: PATRICIA FONSECA M.

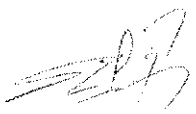
Demandado: HERNANDO MELENJE BOLAÑOS.

RAFAEL EMILIO LEYVA PAEZ, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5'872.855 de Cunday, abogado con tarjeta profesional Nro. 56.148 del C. S. de la J., a usted con todo respeto, a fin de solicitarle se sirva requerir a la **ALCALDIA LOCAL DE BOSA** para que se sirva dar auxilio y cumplimiento al despacho comisorio Nro. 055 de fecha del 30 de Octubre de 2.019 emanado de su despacho dentro del proceso de la referencia, comisorio que se radico ante esa entidad el día 27 de enero del año 2.020 sin que a la fecha se haya aceptado la comisión o fijado fecha para la práctica de la diligencia indicada en el mismo, pese a varios requerimiento verbales realizados por el suscrito, o que si no se acepta la comisión proceda a devolver el comisorio para que otra autoridad que usted comisione la realice.

Señor Juez, obedece presente solicitud, en razón a que ya ha pasado un año desde la radicación y aun no se fija fecha para la comisión ni se dicta providencia de auxilio a la comisión por dicha entidad, y en forma telefónica se me informo que si de pronto fijaban fecha sería para el año 2.024 cosa que se me hace aberrante ya que el proceso se estancaría todo ese tiempo causando perjuicio a las partes como dándose una denegación al acceso de la justicia.

Para demostrar mis dichos anexo copia de comisorio con sellos de radicados ante la **ALCALDIA LOCAL DE BOSA**.

Del señor Juez, cordialmente,


RAFAEL EMILIO LEYVA PAEZ.
C. C. # 5'872.955 DE CUNDAY.
T. P. # 56.148 DEL C. S. DE LA J.

DESPACHO COMISORIO No.055



Alcaldía Local de Bogotá
R No. 2020-571-001181-2
2020-01-29 13:31 - Folios: 1 Anexos: 8
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL



LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.

AL

Fecha 27.07.2020

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al CONSEJO DE
JUSTICIA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -
REPARTO- y/o AUTORIDAD COMPETENTE DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO N. 2019 00242 instaurado por
PATRICIA FONSECA MEDINA contra HERNANDO MELENJR
BOLAÑOS, se ordenó comisionar ese despacho, para la diligencia
secuestro ordenada mediante auto de 17 de septiembre de 2019,
cuya fotocopia se adjunta al igual que de la demanda, acta de
nombramiento de secuestro y folio de matrícula inmobiliaria No.
50S-40038750.

El inmueble a secuestrar es el lote N. 20; manzana B10, calle 67A
N. 90-95 sur y calle 67 A Sur N. 81G-91 (Dirección Catastral) de esta
ciudad.

Se designa como secuestre a ADMINISTRADORES JUDICIALES
LTDA, puede ser notificado en la carrera 8 N. 16-21 Oficina 201
EDIFICIO SAWA de Bogotá.

Obra como apoderado judicial de la parte actora Abg. RAFAEL
EMILIO LEYVA PAEZ C.C.No. 5.872.955 y T.P.No. 56.148 del C. S.
de la J., correo electrónico raelepa66@ Hotmail.com

Obra como apoderado de la parte demandada el Abg. EDGAR
ANTONIO VILLAMIL JARAMILLO C.C.N.6.758.642 y T.P.N.112.477
del C.S.J., correo electrónico villajota@yahoo.com

Se libra el presente a los 30 días del mes de octubre de 2019.-

LA SECRETARIA,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

COPIA